Cerro Sombrero, 08 de junio de 2016.-



## NUM <u>250/ (Sección "B")</u>

## **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

## **CONSIDERANDO:**

- Que la adquisición de pasajes de adultos, es para efectos de cometidos de servicios en la gestión Municipal y no pasajes sociales como se menciona en el Decreto Municipal N° 172 de fecha 13 de mayo de 2016.
- 2) Que se adquieren 100 pasajes adultos, para la Gestión Municipal y no pasajes sociales como se señala en el Decreto Municipal N° 172 de fecha 13 de mayo de 2016.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4 del reglamento de compras públicas, Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4) El Presupuesto anual Municipal año 2016.

DAD DE

SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO

1° **RECTÍFIQUESE**, el Decreto Municipal N° 172 de fecha 13 de mayo de 2016, que adjudica a **FRANCISCO RUBÉN GÓMEZ OJEDA**, RUT: 6.733.248-2, la compra de pasajes del servicio de transporte a la Comuna para adultos, con la orden de compra electrónica N° 3866-82-SE16 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y conforme a lo mencionado en los considerandos.

**2° PÁGUESE**, a la persona antes mencionada la suma total de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) exento de IVA.

**REGÍSTRESE** en

PALIDAD O

ALCALDE SUBROGANTE Secretaría

Municipal,

COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante